Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte del Ayuntamiento de Avilés

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Cumplimiento de recomendaciones

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dimensión** | **Recomendado** | | **Revisión** |
| Localización y estructuración de la información | Dar visibilidad al Portal de Transparencia | X | Si, se ha habilitado un acceso en la parte superior de la página home. No obstante es preciso señalar que el Portal cuenta con dos Portales de Transparencia que no contienen la misma información |
| Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia | X | La información se encuentra repartida entre dos portales |
| Estructurar el Portal conforme al patrón de la LTAIBG o de la Ley de Transparencia autonómica | X | Si, el Portal se estructura conforme al patrón establecido en la LTAIBG |
| Identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia. | X | No se ha localizado |
| Publicación de Contenidos | Completar la normativa con la referencia a la que resulta de general aplicación a las Entidades Locales | X | No |
| Informar sobre el perfil y trayectoria profesional de los responsables de los diferentes órganos del Ayuntamiento | X | No |
| Publicar el organigrama del Ayuntamiento | X | No |
| Informar de los planes y programas anuales y plurianuales de la corporación local | X | Si, solo se ha localizado información completa para el Plan Estratégico de Promoción Social 2016-2020. La información sobre planes se localiza fuera del portal de transparencia existe un acceso denominado “planes municipales”. La información que proporciona el enlace planes y programas del Portal de Transparencia no se corresponde con los contenidos de esta obligación |
| Informar sobre la evaluación del grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, de los planes y programas anuales y plurianuales de la corporación local | X | No |
| Informar sobre los indicadores de medida y valoración, de los planes y programas anuales y plurianuales de la corporación local | X | Si, aunque esta información sólo se incluye para el Plan Estratégico de Promoción Social 2016-2020 |
| Publicar los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde | X | No. |
| Publicar las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos | X | No se ha localizado |
| Publicar los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública | X | Si |
| Informar de las directrices, instrucciones o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos |  | No |
|  | Publicar las modificaciones, desistimientos y renuncias de los contratos | X | No |
| Informar sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación | X | Si |
| Publicar los convenios suscritos | X | Si |
| Publicar las encomiendas de gestión | X | No |
| Publicar la información sobre las subvenciones y ayudas públicas concedidas | X | No, se publican las convocatorias pero no se proporciona información sobre las subvenciones concedidas con indicación de su objeto, beneficiarios e importe concedido. |
| Publicar los presupuestos | X | Si, los últimos publicados corresponden a 2020 |
| Informar sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera. | X | No |
| Completar los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre el Ayuntamiento se hayan emitido | X | No. Tampoco se ha localizado el enlace a la web de la Sindicatura de Cuentas de Asturias ni los informes aprobados en los años 2016,2017 y 2018 que anteriormente si estaban publicados. |
| Publicar las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento | X | No. El acceso denominado “personal eventual y retribuciones”, no da paso a a información alguna |
| Publicar las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos | X | No |
| Publicar las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos | X | No |
| Publicar la información estadística que permita valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de la competencia de la Corporación local | X | Si |
| Publicar la relación de los bienes inmuebles que sean propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostente un derecho real | X | Si |
| Calidad de la Información | Estructuración |  |  |
| Accesibilidad | X |  |
| Claridad | X |  |
| Reutilización | X | Revisada de oficio. El formato de la web permite tratamiento. Los documentos están publicados en formatos reutilizables |
| Datación y Actualización | X | No toda la información se encuentra datada y no siempre se indica la fecha de actualización |
| **Total Recomendaciones** | | **30** |  |

El Ayuntamiento de Avilés ha aplicado 9 de las recomendaciones efectuadas por este CTBG como consecuencia de la evaluación realizada en 2020.

Para efectuar la presente revisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, de los dos accesos que dan paso a la información de transparencia: <https://ayto-aviles.transparencialocal.gob.es/> y <https://aviles.es/transparencia>, se ha optado por el segundo dado que contiene mayor volumen de información.

El hecho de que en la práctica, existan dos Portales de Transparencia y que la información que contienen no sea la misma puede inducir a confusión a los ciudadanos. Por esta razón, desde este Consejo se recomienda que se unifiquen ambos Portales.



1. **Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 60,0 | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 55,0 | 66,4 |
| De relevancia jurídica | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 50,0 | 45,5 | 50,0 | 43,2 | 50,0 | 45,5 | 45,5 | 47,1 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***48,6*** | ***48,6*** | ***51,4*** | ***47,3*** | ***51,4*** | ***48,6*** | ***44,6*** | ***49,0*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 49%. La falta de publicación de contenidos obligatorios – no se publica el 51,4% de ellos – y la falta de referencias a la última fecha en que se revisó o actualizó la información o el desfase temporal de la fecha de actualización en muchos de los casos en los que se proporciona, son los factores que explican el nivel de cumplimiento alcanzado.

Respecto de 2020, el ICIO se ha incrementado en 12,5 puntos porcentuales. Es preciso indicar que se ha revisado a la baja el cumplimiento de las obligaciones modificaciones de contratos e informes de auditoría y fiscalización, dado que no se ha localizado ninguna información relativa a estas obligaciones.

1. **Conclusiones**

Aunque la evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del Ayuntamiento de Avilés ha sido positiva, sigue existiendo un amplísimo margen de mejora. Se ha aplicado un 30% de las recomendaciones efectuadas en 2020 y como consecuencia de esto, persisten la mayoría de los déficits evidenciados en aquel momento:

* En el apartado “información de relevancia jurídica/normativa municipal” se contienen accesos que ofrecen información sobre “Ordenanzas fiscales”, “Ordenanzas municipales y Reglamentos”, “Ordenanzas urbanísticas” e “Instrucciones y Reglamentos”. Sin embargo, no se ha localizado información sobre el conjunto de la normativa general de aplicación a las Entidades Locales, como, por ejemplo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En este sentido, se ha de recordar que en el informe de evaluación de 2020 se sugirió informar sobre la normativa general de aplicación a las Entidades Locales con un enlace al “Código de Régimen Local” del BOE.
* En el apartado “organización municipal/concejalías y competencias” se recoge el Decreto que establece la estructura de las diferentes áreas de la corporación municipal. Ahora bien, no se establece una descripción de cada una de las mismas, más allá del texto normativo. Por otra parte, dichas áreas no coinciden en sus denominaciones con las que se detallan en el apartado “estructura organizativa/junta de gobierno local”.
* Por otra parte, se contiene una relación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, pero no se ha localizado información referente a su trayectoria profesional.
* Por último dentro del apartado de organización municipal, el acceso “personal eventual y retribuciones” no ofrece información alguna.
* No se ha localizado el organigrama del Ayuntamiento.
* En cuanto a la información sobre planificación, el apartado “información de relevancia jurídica/información organizativa”, se incluye un acceso denominado “planes y programas”. Ahora bien, los planes y programas recogidos en el mismo son el Plan Estratégico de Subvenciones de 2019 y los Planes normativos. Los planes municipales se localizan fuera del portal de transparencia, en el acceso Menú/tu ayuntamiento, en la página <https://aviles.es/planes-municipales1>.
* No se ha localizado información sobre la evaluación del grado de cumplimiento y resultados, de los planes y programas anuales y plurianuales de la corporación local.
* El Registro de actividades de Tratamiento se encuentra publicado dentro de la sección “información de relevancia jurídica”, debería estar publicado en el bloque de información Institucional, Organizativa y de Planificación.
* En cuanto a la información de relevancia jurídica, en el apartado “normativa municipal” se contienen accesos que ofrecen información sobre “Ordenanzas fiscales”, “Ordenanzas municipales y Reglamentos”, “Ordenanzas urbanísticas” e “Instrucciones y Reglamentos”, tal y como ya se ha señalado. Cualquiera de ellos conduce al apartado “normativa” de la sede electrónica.

Para la consulta pública previa, existe un acceso al efecto en el apartado “normativa municipal”. Dicho acceso conduce a la sede electrónica, donde es posible acceder a un listado de los proyectos normativos que el Ayuntamiento ha sometido a consulta pública previa.

En estas informaciones normativas no consta fecha alguna que permite conocer la última actualización de esta información y no ha sido posible deducir su criterio de ordenación.

No se han localizado directrices, instrucciones o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

* En el bloque de información económica, presupuestaria y estadística cabe señalar, en primer lugar, que no se ha localizado información sobre las modificaciones de los contratos.
* No se ha localizado información sobre las encomiendas de gestión.
* No se ha localizado información sobre las subvenciones, aunque se publican las convocatorias no se incorpora la información obligatoria que establece la LTAIBG: objeto, beneficiario y cuantía de las subvenciones concedidas.
* No existe información sobre ejecución presupuestaria.
* No se han localizado los informes de auditoría de cuentas y fiscalización realizados por órganos de control externo.
* No se ha localizado información sobre las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento, las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos ni sobre las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
* No toda la información se encuentra datada y no siempre se indica la fecha de actualización. A estos efectos, se puede señalar, como ejemplo, la información acerca de la organización municipal
* En el caso de que no se publicara información por no haber actividad en ese ámbito, se debería hacer constar tal circunstancia.
* Toda la información obligatoria debería localizarse o ser accesible desde el Portal de Transparencia

Madrid, diciembre de 2021

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |  |
| 8 | Comprensible |
| 7 |  |
| 6 | Normal |
| 5 |  |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |  |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |  |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |